



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN NÚMERO: 5.656

DE FECHA: 9 de noviembre de 2022

VISTO:

Que no se presentaron listas de candidatos para cubrir los cargos del Tribunal Arbitral y de Disciplina (5 cargos titulares y 5 cargos suplentes) y del Revisor de Cuentas (1 cargo titular), a elegirse en las elecciones convocadas para el día sábado 12 de noviembre de 2022 en el horario de 10 a 18 horas, según Resolución de Consejo Directivo N° 5.652 de este **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**. -----

Y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo N° 81 de la Ley Provincial N° 7.642 establece que la convocatoria a elecciones la realizará el Consejo Directivo mediante publicaciones durante un (1) día con diez (10) de anticipación por lo menos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en otro diario de la Ciudad de Córdoba, y circular con treinta (30) días como mínimo sin perjuicio de emplear otro medio de difusión o comunicación;
- II. Que con Resolución de Consejo Directivo N° 5.652 de fecha 5 de octubre de 2022, se convocó a los matriculados de este Consejo Profesional, a elecciones para el día sábado 12 de noviembre de 2022, en el horario de 10 a 18 horas, para elegir los siguientes cargos A) Tribunal Arbitral y de Disciplina: 5 cargos titulares y 5 cargos suplentes. B) Revisor de Cuentas: 1 cargo titular.
- III. Que con Resolución de Consejo Directivo N° 5.652 de fecha 5 de octubre de 2022, se aprobó como Anexo I el Cronograma Electoral.
- IV. Que en Sesión de Consejo Directivo de fecha 5 de octubre de 2022 se nombró a la Junta Electoral;
- V. Que no existió presentación de listas de candidatos al correo electrónico oficial de Secretaría secretaria@cpcipc.org.ar ;

Por lo expuesto y lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.642 y disposiciones Estatutarias y Reglamentarias vigentes, este Consejo Directivo:

RESUELVE:





Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Artículo N° 1: Declarar **desierto** el proceso electoral dispuesto para el día sábado 12 de noviembre de 2022 para elegir a los cargos A) Tribunal Arbitral y de Disciplina: 5 cargos titulares y 5 cargos suplentes. B) Revisor de Cuentas: 1 cargo titular. -----

Artículo N° 2: Invitar a las autoridades vigentes del Tribunal Arbitral y de Disciplina, como así también al Revisor de Cuentas a prorrogar sus mandatos por **ciento veinte (120) días** desde el vencimiento de sus mandatos. Colegas miembros del Tribunal Arbitral y de Disciplina, Manuel Alberto SOSA M.P. N° 1423, Héctor LUJÁN M.P. N° 0324, Hugo Marcelo FARÍAS M.P. N° 1801, Iván Eneas CALDERÓN M.P. N° 3016 y Eliana Ethel NEME VILLARROEL M.P. N° 2411 y Sr. Revisor de Cuentas colega Gustavo Eduardo CAGOL M.P. N° 2005. -----

Artículo N° 3: Establecer una nueva convocatoria a elecciones dentro del **ciento veinte (180) días**, para elegir a los cargos A) Tribunal Arbitral y de Disciplina: 5 cargos titulares y 5 cargos suplentes. B) Revisor de Cuentas: 1 cargo titular. -----

Artículo N° 4: Mantener la vigencia de la Junta Electoral conformada el 5 de octubre de 2022 por 180 días. --

Artículo N° 5: Notifíquese, protocolícese, practíquese comunicaciones de Ley, expídase copias y archívese. --